

Recurso de Queja n° 2 – Incidente n° 41 – Querellante: DGI Procesado: R
Edgardo Enrique y otros s/ incidente de recurso extraordinario.

CFP 6082/2007/TO1/41/2/RH20



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

El presente recurso de hecho, deducido por la defensa de Luis Eduardo R suscita, en parte, la consideración de cuestiones sustancialmente análogas a las que tuve en cuenta al dictaminar, en el día de la fecha, en estas mismas actuaciones, en el expediente CFP 6082/2007/TO1/41/1/RH19.

En virtud de los argumentos que he expuesto allí, a los que remito y doy aquí por reproducidos, entiendo que corresponde, en esa medida, desestimar esta queja.

En lo que respecta a los otros agravios que el recurrente alega en su escrito de interposición de la apelación extraordinaria, cabe agregar que ellos suscitan, por un lado, el tratamiento de cuestiones vinculadas con el mérito de la prueba y la interpretación del derecho común que, como principio, resultan ajenas al conocimiento de V.E. en el marco de su competencia correspondiente al artículo 14 de la ley 48.

Por otra parte, en la medida en que cuestionan la imparcialidad de los miembros de la sala de casación mediante la invocación del precedente registrado en Fallos: 330:1457, su planteo, según lo aprecio, carece de la fundamentación mínima exigida para la admisibilidad de la impugnación intentada.

En efecto, no sólo no se explica allí en qué sentido la situación de R sería equivalente a la que estaba en juego en la sentencia de la Corte aducida en respaldo del reclamo, sino que tampoco se da cuenta de cuál sería la relación de la petición actual con las otras que en igual sentido el apelante afirma haber deducido en

el proceso ni, por cierto, con lo resuelto por el *a quo* en la decisión que ahora se impugna.

En tales condiciones, soy de la opinión de que la presentación directa debe ser rechazada también en lo que respecta a estos agravios.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.12.2024 17:53:10